DECRETO Nº 1086

TEMUCO, 08 ABR 2022

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3.- Decreto Alcaldicio N° 928 de fecha 18 de marzo 2019, que autoriza el nuevo enrolamiento del bandejon 7 Feria Pinto, y asigna el puesto N° 95 a la Sra. ANA QUILAMAN TRABOL

4.- Certificado de defunción de ANA QUILAMAN TRABOL.

5.- Constancia del Administrador de Feria Pinto.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización de los bandejones de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento Nº 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.

D E C R E T O:

1.- Cadúquese y descárguese la deuda asociada al permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de la contribuyente que se menciona a continuación, y por el motivo que se señala:

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO	MOTIVO	CONCEPTO
	QUILAMAN TRABOL ANA	7081920	397-088	82.543	FALLECIMIENTO	BANDEJON 7 PUESTO 95
	QUILAMAN TRABOL ANA	7081921	397-288	12.950	FALLECIMIENTO	BANDEJON 7 PUESTO 95

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con Tesorería Municipal, procederán a eliminar y a descargar la deuda de la contribuyente anteriormente mencionada, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JDZ(S)/RPM/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- DIDECO

2451411